-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 36/16 (Ad Referéndum)**. Dicho llamado corresponde a **"Provisión, Instalación, y Mantenimiento de Baterías para los vehículos del Congreso de la Nación"**, PAC N° 300114. La Sra. Justina Casco informa que en fecha 16 de agosto de 2016, se reunió el Comité y atendiendo que no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar la apertura según adenda comunicada a la DNCP, quedando como fecha de apertura el día 23 de agosto de 2016. Sigue informando que, según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 23 de agosto de 2016 a las 10:00 hs., presentando oferta la firma:

1. **FARRES S.A.C.I.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis del pliego de bases y condiciones del llamado y verifica que por un error involuntario, el llamado fue cargado en el PAC N° 300114 correspondiente al año 2015 que no contempla la pluri anualidad requerida y las cantidades registradas no reflejan la necesidad real de provisión del bien para la convocante. Por lo tanto este comité recomienda cancelar la contratación a fin de no causar algún perjuicio al patrimonio de la entidad, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de adecuar convenientemente el llamado a los requerimientos reales de la convocante. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto, siendo las nueve horas del día 08 de setiembre de 2016.----------

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Capo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores